

7.5 Pito: de plástico de color negro.

7.6 Guantes de invierno: su descripción se recoge en el apartado 5.4.

7.7 Funda de lluvia para la gorra de plato, de color azul marino.”

#### Artículo 7

Se modifica el anexo 5 del Decreto 184/1995, de 13 de junio, de regulación de los uniformes reglamentarios, los distintivos, las distinciones, los saludos y la identificación del cuerpo de la policía de la Generalidad-mozos de escuadra, que queda redactado de la manera siguiente:

“Uniformes y distintivos de los aspirantes a mozos de escuadra en fase de formación en la Escuela de Policía de Cataluña:

Uniforme: compuesto de jersey igual que el del uniforme de trabajo operativo descrito en el anexo 1 de este Decreto, sin escudo, y pantalones idénticos a los del uniforme de gala especificado en el citado anexo.

Anorak: es la pieza de protección del frío, viento o lluvia, que se llevará encima del uniforme.

Camisas: camisas de manga larga idénticas a las descritas en el anexo 1 de este Decreto para el uniforme de trabajo operativo, sin escudo.

Zapatos: los zapatos son iguales que los que se especifican en el uniforme de media gala descrito en el anexo 1 de este Decreto.

Gorra: la gorra es tipo teresiana, con la caja y la visera de color azul marino y la parte superior de color rojo. El barbuquejo es de cordón trenzado de color blanco. En la parte superior del puente de la gorra irá cosido un escudo de la Generalidad de Cataluña.”

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entra en vigor el día siguiente de haber sido publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 6 de septiembre de 1999

JORDI PUJOL

Presidente de la Generalidad de Cataluña

XAVIER POMÉS I ABELLA

Consejero de Gobernación

(99.245.026)

#### RESOLUCIÓN

*de 31 de agosto de 1999, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Prats de Lluçanès.*

El 29 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento de Prats de Lluçanès (Osona) adoptó el acuerdo de aprobar el escudo heráldico municipal.

El 17 de marzo de 1999, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 24 al 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

#### RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Prats de Lluçanès, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azur, un castillo de oro cerrado de gules, cantonado de cuatro rosas de plata. Al timbre, una corona mural de villa.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 31 de agosto de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ

Director general de Administración local

(99.242.016)

#### RESOLUCIÓN

*de 1 de septiembre de 1999, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Vilagrassa.*

El 5 de mayo de 1999, el Pleno del Ayuntamiento de Vilagrassa (Urgell) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 17 de marzo de 1999, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

#### RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Vilagrassa, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, cuartelada en aspa, con los triángulos superior e inferior azules con cinco discos blancos puestos en cruz, cada uno de diámetro 1/12 de la altura del paño y separados por 1/36 de la misma altura, centrados en cada uno de los dos triángulos; y los triángulos de los lados, amarillos, con cuatro palos rojos.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 1 de septiembre de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ

Director general de Administración Local

(99.243.018)

#### RESOLUCIÓN

*de 1 de septiembre de 1999, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Regencós.*

El 20 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento de Regencós (Baix Empordà) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 25 de noviembre de 1998, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

#### RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Regencós, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, roja, sembrada de cruces blancas de altura 3/16 de la del paño y anchura 3/24 de la largura del mismo paño, y con brazos de grueso 1/16 de la altura del paño, cinco de las cuales, enteras, en la parte superior, y cinco más, también enteras, en la inferior, y, en el centro, una faja amarilla (a modo de muralla abierta) de altura 1/4 de la del paño con dos palos, también amarillos (a modo de torres), cada uno de altura 11/32 de la del paño y anchura 2/24 de la largura del mismo paño, con la base en el borde inferior de la faja y emergente, respectivamente, entre las dos cruces enteras en el lado del asta y las dos en el lado del vuelo.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 1 de septiembre de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ

Director general de Administración Local

(99.244.028)

#### RESOLUCIÓN

*de 2 de septiembre de 1999, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de La Baronia de Rialb.*

El 18 de febrero de 1999, el Pleno del Ayuntamiento de La Baronia de Rialb (Noguera) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 22 de abril de 1999, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

#### RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de La Baronia de Rialb, organizada de la siguiente forma:

## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, azul clara, con la casa blanca, cerrada de negro, del escudo, de altura 14/18 de la del paño y anchura 15/27 de la largura del mismo paño.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 2 de septiembre de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ  
Director general de Administración Local  
(99.244.014)

### RESOLUCIÓN

de 2 de septiembre de 1999, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Balenyà.

El 20 de abril de 1999, el Pleno del Ayuntamiento de Balenyà (Osona) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 17 de marzo de 1999, la Sección Histórica-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

### RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Balenyà, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, amarilla, con la cabeza negra del águila del escudo, de altura 2/7 de la del paño, en el centro del primer tercio vertical, y con tres filas horizontales, cada una de seis losanges rojos yuxtapuestos, que tocan los bordes superior, inferior y del vuelo, en los otros dos tercios del paño.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 2 de septiembre de 1999

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ  
Director general de Administración Local  
(99.245.015)



### RESOLUCIÓN

de 16 de septiembre de 1999, por la que se hace público el resultado de la 26ª subasta de bonos y obligaciones de la Generalidad de Cataluña en el mercado doméstico, celebrada el día 16 de septiembre de 1999.

Considerando que el pasado día 9 de septiembre de 1999, de acuerdo con las órdenes del Departamento de Economía y Finanzas de 18 de enero de 1999 y 13 de abril de 1999 que desarrollan las características de los valores a emitir por el sistema de subasta competitiva dentro del programa de emisiones para el año 1999, al amparo del Decreto 270/1996, de 23 de julio, se convocó a las entidades colaboradoras a la 26ª subasta de bonos y obligaciones de la Generalidad de Cataluña en el mercado doméstico, con las siguientes características:

Fecha de la subasta: 16 de septiembre de 1999.

Fecha de suscripción y desembolso de la subasta: 23 de septiembre de 1999.

Importe estimado de emisión: 45.000.000,00 de euros.

Precio de reembolso: a la par.

Los datos de emisión, amortización y vencimiento de cupones son los siguientes:

Bonos, vencimiento el 3 de febrero de 2003; fecha de inicio de cupón corrido: 3 de febrero de 1999; cupón anual: 3,000% ; fecha de amortización: 3 de febrero de 2003.

Bonos, vencimiento el 3 de febrero de 2005; fecha de inicio de cupón corrido: 3 de febrero de 1999; cupón anual: 3,450% ; fecha de amortización: 3 de febrero de 2005.

Obligaciones, vencimiento el 3 de febrero de 2010; fecha de inicio de cupón corrido: 3 de febrero de 1999; cupón anual: 4,150% ; fecha de amortización: 3 de febrero de 2010.

Considerando que la selección, ordenación y adjudicación de las ofertas presentadas, sobre la base de requisitos exigidos y menor coste para el Tesoro de la Generalidad, se han efectuado según lo que dispone el artículo 12 del Decreto 270/1996, de 23 de julio, tal como se refleja en el acta de la 26ª subasta ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 1999;

Visto lo que dispone el artículo 15 del Decreto 270/1996, de 23 de julio, y otras normas de general y pertinente aplicación,

### RESUELVO:

El resultado de la adjudicación de la 26ª subasta ordinaria de bonos y obligaciones de la Generalidad de Cataluña en el mercado doméstico celebrada el día 16 de septiembre de 1999 que figura en la correspondiente acta es la siguiente:

*Bonos, vencimiento el 3 de febrero de 2003.*

Importe solicitado: 15.000.000,00 de euros.

Importe adjudicado: 20.000.000,00 de euros.

Precio marginal: 97,450.

TIR marginal: 4,451% .

Precio medio ponderado: 97,450.

TIR media ponderada: 4,451% .

Entidades adjudicatarias: Sociéti Générale, Sucursal en España.

*Bonos, vencimiento el 3 de febrero de 2005.*

Importe solicitado: 15.000.000,00 de euros.

Importe adjudicado: 15.500.000,00 de euros.

Precio marginal: 95,250.

TIR marginal: 4,951% .

Precio medio ponderado: 95,256.

TIR media ponderada: 4,950% .

% prorrateo: 75% .

Entidades adjudicatarias: Banco Bilbao Vizcaya, SA y Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

*Obligaciones, vencimiento el 3 de febrero de 2010.*

Importe solicitado: 15.000.000,00 de euros.

Importe adjudicado: 6.000.000,00 de euros.

Precio marginal: 91,100.

TIR marginal: 5,647% .

Precio medio ponderado: 91,175.

TIR media ponderada: 5,637% .

Entidades adjudicatarias: Banc de la Petita i Mitjana Empresa.

Barcelona, 16 de septiembre de 1999

F. XAVIER RUIZ DEL PORTAL  
Director general de Política Financiera  
(99.259.051)

